



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2023-A/MDS

Santa, 24 de febrero de 2023

VISTO:

El Memorandum N°0235-2023-MDS/GM de la Gerencia Municipal sobre **APROBACION DE DIAGNÓSTICO DE BRECHAS, CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y CARTERA DE INVERSIONES 2024 - 2026**, Informe Legal N°0100-2023-GAJ/MDS, de la Gerencia Asuntos Jurídicos, Informe N° 027-2023-MDS/OPMI/NJEM del Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica N°27972, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; les son aplicables las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución, regulen las actividades y funcionamiento del sector público nacional;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° del mismo cuerpo normativo, señala que, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción de las leyes y ordenanzas, las cuales aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (en adelante el TUO del Decreto Legislativo N° 1252), sistema creado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14 de la **Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por R.D N°001-2019-EF/63.01**, establece que la elaboración de la cartera de inversiones del PMI tiene como objetivo la selección de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos necesarios para alcanzar las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados y los indicadores de resultado respecto al cierre de brechas. Para su determinación se requiere recabar, evaluar, ajustar y consolidar la información relativa a la magnitud de los gastos que la entidad debe asumir para su producción y/u operatividad, a fin de asegurar el logro de sus resultados específicos asociados a los objetivos prioritarios de la entidad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

Que, a través del Informe Legal N°0100-2023-GAJ/MDS, la Gerencia de Asuntos Jurídicos en merito a sus considerandos facticos y iegaies opina que es viable la aprobación del diagnostico de brechas, criterios de priorización y cartera de inversiones 2024 – 2026, mediante acto resolutivo.

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 dispone que concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación;

Que, por los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades y atribuciones que confiere el artículo 20° numeral 6j), y artículo 43° de la Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el Diagnóstico de Brechas, los Criterios de Priorización y la Cartera de Inversiones 2024 – 2026, de la Municipalidad Distrital de Santa.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** que se notifique a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Santa la aprobación dispuesta en el artículo 1 de la presente resolución, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y a las unidades formuladoras y ejecutoras y/o oficinas competentes el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Electrónico de la Municipalidad Distrital de Santa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

Mg. Abg. Alex Edward Motta Borjas
ALCALDE

C.C.
GPPI
OPMI
Archivo

